

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

#### ANUNCIO

TítuloES: Extracto convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, de carácter sociosanitario, de Hellín 2026.

TextoES: BDNS (identif.): 899999.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899999>)

Objeto.

El objeto del Ayuntamiento de Hellín con esta convocatoria es el apoyo al trabajo y a la participación de colectivos sociales en el municipio, según la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, así como regular la concesión de ayudas destinadas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, de carácter sociosanitario, legalmente constituidas, para el desarrollo de programas y la prestación de servicios, destinados a la consecución de logros y objetivos de naturaleza sociosanitaria, cuya realización se lleve a cabo en el año 2026.

El Ayto. realiza esta convocatoria en atribución de competencias de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, artículo 25.2.j).

En esta convocatoria cada Entidad solo podrá presentar una única solicitud.

Beneficiarios.

Podrán acceder a estas subvenciones las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, de carácter sociosanitario, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, con domicilio social en el municipio de Hellín o que cuenten en el mismo con instalaciones permanentes para el desarrollo de su actividad.

Cuantía.

La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 3120.480.000 “Subvenciones Asociaciones Sociosanitarias” en concurrencia competitiva, del presupuesto municipal de 2026, estableciéndose como cuantía máxima para la totalidad de las ayudas a conceder la cantidad de 30.000 €.

Requisitos.

Podrán solicitar subvenciones las instituciones y asociaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.
  - Tener domicilio social en Hellín o contar con instalaciones permanentes para desarrollar su actividad y ejecutar las actuaciones objeto de subvención dentro del término y ámbito municipal.
  - Tener carácter sociosanitario y carecer de ánimo de lucro.
  - Tener como fin primordial la atención a colectivos vulnerables: Personas con discapacidad, personas mayores, infancia y familia, personas con enfermedades físicas y/o mentales o con conductas adictivas, personas o grupos en situación de exclusión social o grupos marginados.
  - Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - Estar al corriente de las obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2025, respecto de la Hacienda Local, derivadas de cualquier ingreso.
  - Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.
  - Estar constituida por un mínimo de 10 o más personas físicas
  - No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
  - Las asociaciones beneficiarias deberán mantener los requisitos que les permitieron acceder a tal consideración al menos hasta el momento en que justifiquen la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión.
- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.



Las asociaciones y entidades interesadas deberán cumplimentar obligatoriamente el trámite electrónico expresamente habilitado para esta subvención, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín, acompañado de la documentación y requisitos que se establecen en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP).

La mera presentación de solicitud de subvención en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases, y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Documentación a presentar.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Estatutos en formato PDF de la asociación. (Si ya solicitó en 2024/2025 no es necesario)
2. Ficha de Terceros cumplimentada en el formulario disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín. (Si ya solicitó en 2024/2025, y no hay cambios en la cuenta bancaria, no es necesario)
3. Certificado emitido por el/la secretario/a de la entidad indicando el número de personas asociadas al corriente de pago de la cuota y la cuota anual por socio/a. (En Hellín y en la fecha de la solicitud)
4. Documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente. (Si ya presentó en 2025 no es necesario)
5. Presupuesto detallado de ingresos y gastos para el año 2026, en el que se deberá de incluir también las subvenciones y ayudas procedentes de otras administraciones y organismos públicos o privados para el proyecto presentado, indicando lo que corresponda en cada caso: Cuantía solicitada, cuantía concedida, pendiente de resolución o denegado.

Esta convocatoria prefiere la presentación de proyectos concretos y no la actividad completa de una entidad o asociación anual. Sí se presentase el proyecto general y completo de la asociación, se habrá de incluir la financiación completa de la asociación. E igualmente, si se presenta una actividad o proyecto concreto, solo será necesario aportar la financiación prevista para este.

6. Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

7. Programa, proyecto o actividad concreta para el que se solicita subvención debe contener, al menos, los siguientes apartados:

Denominación del programa; breve descripción del contenido; objetivos generales y específicos; actividades; calendarización; evaluación. Presupuesto.

Se recomienda aplicar la base décima para ajustar el proyecto a los criterios de evaluación.

Firmado digitalmente por la persona responsable del mismo, con indicación del puesto que ocupa en la entidad o asociación, así como el sello de la entidad solicitante.

Su extensión será de un máximo de 10 folios, cumplimentados a una cara, con fuente de letra Arial tamaño 12 e interlineado sencillo.

8. Plantilla de personal y organigrama de funcionamiento, si lo hubiere, suscrito por el/la secretario/a de la entidad. Las entidades que no tengan personal contratado certificarán esta circunstancia mediante escrito suscrito por el/la secretario/a de la entidad.

9. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

10. Declaración jurada del solicitante de que los datos para acogerse a esta subvención son ciertos.

El Ayuntamiento de Hellín podrá solicitar cualquier otro documento que considere necesario para una mejor valoración y resolución de la convocatoria.

Texto completo de las bases en el siguiente enlace:

<https://hellin.sedipualba.es/tablondeanuncios/default.aspx>

Lugar de la firma: Hellín.

Fecha de la firma: 2026/04/20.

Firmante: El Alcalde.